

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. JUZGADO SUPERIOR ESTADAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Trujillo, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

212° y 164°

CARTEL

SE HACE SABER

ASUNTO: TP11-G-2022-000039

A los **TERCEROS INTERESADOS EN LA PRESENTE CAUSA**, a los fines de notificarles que este Juzgado en fecha diez (10) de octubre del dos mil veintidós (2022), dictó sentencia en la cual ADMITIÓ el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad, signado con el número **TP11-G-2022-000039**, interpuesto por el ciudadano **JOSÉ ADAN BECERRA**, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 36.533, actuando en su propio nombre y representación contra la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN RAFAEL DE CARVAJAL DEL ESTADO TRUJILLO Y LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO SAN RAFAEL DE CARVAJAL DEL ESTADO TRUJILLO**. Todo ello de conformidad con el artículo 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; se advierte que una vez que conste en autos la consignación del referido cartel, comenzarán a transcurrir el lapso de cinco (05) días de despacho, para fijar la audiencia de juicio. **EL JUEZ PROVISORIO, ABG. JOSÉ BELTRAN VILORIA JEREZ. LA SECRETARIA, ABG. YUGLEDYS SALAS. JBVJ/mm**